

Gobierno del Estado de Zacatecas

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-32000-19-2063-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2063

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFFEM que es aplicable a diversos Entes Públicos, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2022, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del ente fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2022.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

- 1.** El Gobierno del estado de Zacatecas no contrató deuda pública a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2022.
- 2.** El Gobierno del estado de Zacatecas no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas.

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

3. El Gobierno del estado de Zacatecas contrató una obligación de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2022, la cual se adjudicó bajo las mejores condiciones de mercado, y no requirió realizar un proceso competitivo, ya que, al tratarse de un factoraje financiero que se encuentra bajo el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, no se requiere realizar un proceso competitivo, quedando sujetos a lo previsto en este Programa.

4. El Gobierno del estado de Zacatecas contrató una obligación a corto plazo adjudicadas bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 100,000.0 miles de pesos, el crédito fue quirografario y se inscribió en el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dentro del plazo establecido por la normativa; asimismo, se verificó que el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo, al cierre de cada fecha de contratación, incluyó la totalidad de los financiamientos a corto plazo adquiridos durante el ejercicio fiscal 2022 y los saldos pendientes de amortizar del ejercicio fiscal anterior; y este no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2022 (menos el financiamiento neto) por 2,024,128.1 miles de pesos, conforme la normativa.

Por lo anterior, el Gobierno del estado de Zacatecas efectuó el proceso de contratación de la obligación a corto plazo de acuerdo con la normativa y se comprobó que la obligación a corto plazo contratada no fue sujeta de refinanciamiento o reestructura.

5. El Gobierno del estado de Zacatecas destinó exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo (insuficiencias de liquidez de carácter temporal), la obligación a corto plazo contratada durante el ejercicio fiscal 2022.

6. El Gobierno del estado de Zacatecas publicó en su página oficial de internet los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2022 y se comprobó que estos informes incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado, adicionalmente se comprobó que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

Otros pasivos

7. El Gobierno del estado de Zacatecas realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de 674,709.4 miles de pesos, que representó el 2.0% de los ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 por 33,735,467.7 miles de pesos, porcentaje que no excedió el límite del 2.0% establecido en la normativa; asimismo, no incrementó el monto presupuestado para el pago de ADEFAS durante el ejercicio fiscal 2022.

8. El Gobierno del estado de Zacatecas, durante el ejercicio fiscal 2022, presentó los saldos de otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF que coinciden con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; asimismo, se constató que, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones son a proveedores, servicios personales, contratistas, transferencias otorgadas por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar, y otras cuentas por pagar.

Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas

9. El Gobierno del estado de Zacatecas generó, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2022, bajo el momento contable del devengado, un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por 70,932.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	18,103,945.7
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	18,174,877.7
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	-70,932.0

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

Con la información proporcionada por el Gobierno del estado de Zacatecas, se constató que se registró de manera errónea en Ingresos Etiquetados los ingresos de las cuentas contables “Convenios de colaboración Estado-Municipio” y “Convenios de Fideicomisos”, los cuales provienen de ingresos que de acuerdo con el Clasificador por Fuente de Financiamiento publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable forman parte de los Ingresos de Libre Disposición, lo que ocasionó que el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles resulte negativo.

La Secretaría de Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UI/067/ASF/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Gobierno del estado de Zacatecas calculó la asignación de recursos para servicios personales con base en la metodología establecida por la normativa, lo que resultó en una asignación de 13,200,274.8 miles de pesos, aprobada en su Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2022, el cual presentó un incremento de 452,834.1 miles de pesos, que equivale al 3.6% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021		12,747,440.7
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	6.24	795,440.3
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021 (Actualizado)		13,542,881.0
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	406,286.4
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2022)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2022		13,949,167.4
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2022.		13,200,274.8
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2022		0.0
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2022		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2022 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		13,200,274.8
Incremento (Decreto) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2022 en relación con el ejercicio fiscal 2021	3.6	452,834.1
Monto por debajo del límite máximo permitido		748,892.6

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 y CGPE.

11. El Gobierno del estado de Zacatecas asignó recursos para servicios personales para el ejercicio fiscal 2022 por 13,200,274.8 miles de pesos, el cual no incrementó durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, la entidad federativa registró en el momento contable del pagado un importe de 12,748,977.5 miles de pesos, los cuales no rebasan el monto aprobado, lo que generó una diferencia por 451,297.3 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

Capítulo	GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)					
	Aprobado	Ampliación (Reducción)	Modificado	Pagado al 31/12/2022	Límite máximo	Diferencia
	(A)	(B)	(A + B)	(C)	(D)	(C-A)
Servicios personales	13,200,274.8	-143,363.4	13,056,911.4	12,748,977.5	13,949,167.4	-451,297.3

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) - LDF y Presupuesto de Egresos.

12. El Gobierno del estado de Zacatecas obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto de 2,582,212.0 miles de pesos de los cuales 1,869,610.5 miles de pesos se destinaron a los conceptos de Adeudos de Ejercicios Anteriores (ADEFAS), Deuda Pública, Inversión Pública Productiva y al Fondo de Estabilización Financiera previstos por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento; y 712,601.5 miles de pesos, se destinaron a un fin específico conforme la normativa; asimismo, se constató que se contaron con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Zacatecas.

13. El Gobierno del estado de Zacatecas recaudó ingresos totales por 39,066,969.6 miles de pesos, monto superior en 5,331,501.9 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2022 por 33,735,467.7 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Deuda estatal garantizada

14. El Gobierno del estado de Zacatecas no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2022.

Sistema de alertas

15. El Gobierno del estado de Zacatecas remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y

obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición; y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa, además de que los resultados son razonables, y clasifican al Gobierno del estado de Zacatecas en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, la información publicada por el Sistema de Alertas coincidió con la información presentada en la Cuenta Pública 2022 del Gobierno del estado de Zacatecas.

16. El Gobierno del estado de Zacatecas estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2022 por 12,006,322.0 miles de pesos; y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2020 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2021, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el TFN al que podía acceder el Gobierno del estado de Zacatecas durante el ejercicio fiscal 2022, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que correspondió a un límite de 1,800,948.3 miles de pesos, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2022 la entidad federativa no presentó financiamiento neto por lo cual no excedió el porcentaje establecido, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO/TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Ingreso de libre disposición estimados para el ejercicio fiscal 2022 menos participaciones e incentivos a municipios	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2020, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2021	Porcentaje del TFN que corresponde a la entidad acuerdo con el nivel de endeudamiento	TFN	Financiamiento neto del ejercicio 2022	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDF
(a)	(b)	(c= a*b)	(d)	(e)=(c-d)	
12,006,322.0	Sostenible	15.0%	1,800,948.3	0.0	1,800,948.3

FUENTE: Cuenta Pública 2021 y 2022 y publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de la Cuenta Pública 2020.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Zacatecas generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

17. El Gobierno del estado de Zacatecas solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP del factoraje financiero contratado en el ejercicio fiscal 2022, cuya clave de registro y fecha de inscripción se relaciona en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)								
Entidad	Deudor u Obligado	Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Inscripción	RPU	Monto Original Contratado	
						Fecha Solicitud	Núm./Clave asociada	
Zacatecas	Gobierno del Estado	Scotiabank Inverlat, S.A.	Factoraje Financiero	01/03/2022	2/05/2022	25/03/2022	Q32-0522093	100,000.0

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de inscripción, Cuenta Pública 2022 del Gobierno del estado de Zacatecas.

18. El Gobierno del estado de Zacatecas liquidó un financiamiento con la institución financiera Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto total de 100,000.0 miles de pesos; asimismo, se presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual, el acreedor manifestó que el financiamiento se liquidó.

19. El Gobierno del estado de Zacatecas envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales, posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Zacatecas, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que registraron de manera errónea en Ingresos Etiquetados los ingresos de las cuentas contables "Convenios de colaboración Estado-Municipio" y "Convenios de Fideicomisos", los cuales provienen de ingresos que de acuerdo con el Clasificador por Fuente de Financiamiento publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable forman parte de los Ingresos de Libre Disposición, lo que ocasionó que el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles resulte negativo, la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Zacatecas realizó contrataciones de deuda a corto plazo conforme a lo establecido en la legislación aplicable. Asimismo, no realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura.

El saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto durante el ejercicio fiscal 2022, y 1 obligación, quedó totalmente pagada antes de la fecha límite pactada originalmente y durante este periodo no se contrataron nuevas obligaciones a corto plazo.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del Estado de Zacatecas atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma, y una vez aprobados no se realizaron incrementos durante el ejercicio fiscal 2022; los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa.

Por otro lado, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único de la totalidad de financiamientos y obligaciones; el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2022.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
 - Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones financieras se realizaron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinaciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2022 se ajustaron a los porcentajes correspondientes a cada monto contratado.
 - En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, la documentación a entregar, a quien se le tuvo

que informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), según sea el caso.

- Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con las condiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
 - Se constató la publicación en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
 - Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet; asimismo, se verificó que en la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.
3. Otros pasivos
- Se verificó que los recursos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa previstos en su ley de ingresos y, en caso, de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF fue coincidente con lo registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado - LDF y con los conceptos de otros pasivos en el desglose detallado.
4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas.
- Se verificó que la entidad fiscalizada generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada

periodo del ejercicio, de conformidad con la normativa y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos correspondientes.

- Se verificó la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
- Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento a los conceptos previstos por la LDF y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
- En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos durante el ejercicio fiscal 2022, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.

5. Deuda estatal garantizada

- Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDfefm.

6. Sistema de alertas

- Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2022; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
- Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerará el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto plazo y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Se verificó que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2022 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

7. Registro Público Único

- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, fuera del sistema bancario, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en la normativa.
- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Se comprobó que la entidad federativa envió en tiempo la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Zacatecas.